

RESOLUCIÓN N° 013-2010-FONDEPES/OGA

Lima, 12 OCT. 2010

VISTOS: la Carta N° 020-2010-ADM del 14 de enero de 2010 de la empresa Sakana del Perú S.A., el Informe Técnico de Arrendamiento N° 0001 de fecha 18 de enero de 2010, el Informe N° 077-2010-FONDEPES/OLOG/CP de fecha 04 de mayo de 2010 y el Memo N° 1262-2010-FONDEPES/OGA de fecha 12 de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 010-92-PE publicado el 06 de junio de 1992 se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como organismo descentralizado del Ministerio de Pesquería y mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM se aprueba la calificación de los organismos públicos, en el cual se califica al FONDEPES como Organismo Publico Ejecutor;

Que, mediante Carta N° 020-2010-ADM del 14 de enero de 2010, la empresa Sakana del Perú S.A. manifiesta a FONDEPES Sede Paita, su intención de alquilar la embarcación pesquera Cangallo, por lo que solicita información sobre el servicio de arrendamiento de dicha embarcación, según el aviso publicado el mismo día en el Diario El Tiempo;

Que, en virtud de la referida solicitud, mediante Informe Técnico de Arrendamiento N° 0001 del 18 de enero de 2010, Control Patrimonial FONDEPES- Sede Paita determina que es procedente proponer el arrendamiento de la embarcación pesquera "Cangallo"; cuyas características son: Año 1998, matrícula PT-5688 CM, material de casco fibra de vidrio, eslora 16.00 MTS, manga 4.02 MTS, puntal 2.38 MTS, arqueo bruto 18.94 T.M., arqueo neto 04.81 T.M. y capacidad de bodega 10.00 TM;

Que, asimismo, mediante Informe N° 077-2010-FONDEPES/OLOG/CP del 04 de mayo de 2010, Control Patrimonial de FONDEPES considera viable el arrendamiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 088-2010-FONDEPES/J de fecha 01 de junio de 2010;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el arrendamiento de la embarcación pesquera "Cangallo", a favor de la empresa Sakana del Perú S.A. Las características de la embarcación son:



Año	1988
Matrícula	PT-5688 CM
Material del casco	Fibra de vidrio
Eslora	16.00 MTS
Manga	4.02 MTS
Puntal	2.38 MTS
Arqueo Bruto	18.94 T.M.
Arqueo Neto	04.81 T.M.
Capacidad de Bodega	10.00 T.M.



Artículo 2°.- La Oficina General de Administración dispondrá por intermedio del órgano responsable las acciones necesarias para formalizar la suscripción del acta de entrega – recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y Comuníquese.



FONDEPES

.....
Eco. MARCO ANTONIO FERNANDEZ CHIRINOS
Oficina General de Administración